

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
UNIDAD DE TALCAHUANO
77312034844**

**NELSON RODRIGO LAGOS SEGURA
13.382.822-2**

SUIZA #2763 HUALPEN, TALCAHUANO

PROV.ROTIS.PANAD.PAST.CARNIC.PROD.MAR.FCA.LONGAN.TEL.PUB.J.EL

**RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS**

TALCAHUANO, 23/03/2012

RES. EX. N° 77312003446 /

VISTOS: La solicitud de fecha 12/03/2012, presentada por don(ña) NELSON RODRIGO LAGOS SEGURA, Rut N° 13.382.822-2, mediante la cual solicita autorización para emitir vales por medio de máquina (s) registradora(s) en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en SUIZA N.° 2740 Pobl. A. A. del Canto, Hualpen.

MARCA : SAM4'S
MODELO : ER - 280
SERIE : B5AF800003
NUMERO FISCAL : 120603
CAJA : 1

BLOQUEO DE TECLAS:

RETURN o RETORNO, TAX o IVA, CANCEL o ANULA TIQUET, DIVISA o C/CONV, ADD-CHECK o SUMA CHEQUE, %1 (se autoriza con un máximo de descuento del 50%), %2, -(descuentos) y MODO VOID.

2.- Que, deberán seguir las instrucciones contenidas en la Resol N.° 3120 de fecha 02/08/2010, de la Subdirección de Informática de la Dirección Nacional.

3.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que cumpla íntegramente los requisitos generales para uso de máquinas registradoras indicadas en la (s) Resolución(es) N.° citada(as).

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B N.°5 del Código Tributario, Art. 56°, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N.° Ex.283 de fecha 02 de Febrero de 1999, sobre delegación de facultades

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la (s) registradora(s) indicado(s) en el considerando 1° y para reemplazar el Timbraje de rollos de auditoria por la autorización de los mismos mediante el control de Formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar el (los) resultado(s) que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entenderá concedida bajo las condiciones fijadas en esta resolución.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las cartolas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al corte de sello de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en el Libro de Ventas y Libro Control Sellado de Máquinas Registradoras.

Copia de esta resolución y de la Resolución N.º Ex. 3120 del 02/08/2010 de la Dirección Nacional, que autorizó los modelos de las máquinas, deberán mantenerse en el establecimiento y ser exhibidas a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CESAR LEONARDO SANHUEZA BELMAR
JEFE UNIDAD DE TALCAHUANO

Distribución

- Contribuyente
- Archivo de Unidad
- Expediente